



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0028266

San Martín de Porres, 30 de marzo de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 198 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

**Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas**

Presente. -

**Asunto** : ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA EDUCACION A DISTANCIA.

**Referencia** : Ley N° 29719 – MINEDU  
OFICIO MULTIPLE N° 000030-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle en el marco de atención frente a la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia, las Instituciones Educativas deben garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión Escolar, unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, aborda la problemática de la violencia escolar a través de la promoción de una convivencia democrática en las instituciones educativas, junto con acciones de prevención y atención de los casos de violencia que pueden presentarse.

En ese sentido, se ha elaborado la guía "*Orientaciones para la elaboración de normas de convivencia escolar en el marco de la educación a distancia*" (ANEXO), que tiene por objetivo responder a los retos que se presentan en las instituciones educativas durante la prestación del servicio educativo remoto, en materia de convivencia escolar, esta guía brinda pautas para que las instituciones educativas, públicas y/o privadas, realicen el proceso de construcción de las normas de convivencia, de modo que puedan responder mejor a la situación actual.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

AAPP/DUGEL  
MLP/JASGESE  
YCCA/CE-ESSE  
LJYR/EESSE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

Dirección de  
Gestión Escolar



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de marzo de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00030-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Señor/a  
**DIRECTOR/A REGIONAL DE  
EDUCACIÓN GERENTE REGIONAL  
DE EDUCACIÓN**  
Presente. -

Asunto : Orientaciones para la elaboración de normas de convivencia escolar en el marco de la educación a distancia

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, en atención al asunto de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión Escolar, unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, aborda la problemática de la violencia escolar a través de la promoción de una convivencia democrática en las instituciones educativas, junto con acciones de prevención y atención de los casos de violencia que puedan presentarse.

A partir de ello, se ha elaborado la guía "*Orientaciones para la elaboración de normas de convivencia escolar en el marco de la educación a distancia*", que tiene por objetivo responder a los retos que se presentan en las instituciones educativas durante la prestación del servicio educativo remoto, en materia de convivencia escolar.

Debido a la emergencia sanitaria declarada por la propagación de la COVID-19, el desarrollo del año escolar y las condiciones comunes de la convivencia escolar, se han visto afectadas. Frente a este contexto, la guía brinda pautas para que las instituciones educativas, públicas o privadas, realicen el proceso de construcción de las normas de convivencia, de modo que puedan responder mejor a la situación actual.

En tal sentido, le solicitamos difundir el documento que se adjunta al presente con las instancias de gestión educativa descentralizada, de tal manera que llegue a todas las IIEE de educación básica de su jurisdicción, a través de medios virtuales.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:  
BUITRON BUITRON Vanessa  
Rossette FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2021 11:24:44-0500  
(JURBINAL)

**GONZALO RIVERA TALAVERA**  
Director de Gestión Escolar

EXPEDIENTE: DIGE2021-INT-0041118

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7A6767**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





ORIENTACIONES PARA LA  
ELABORACIÓN DE NORMAS DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR ADAPTADAS A  
LA EDUCACIÓN A DISTANCIA



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# 1 ¿Qué entendemos por normas de convivencia?

Comencemos haciendo un repaso de lo que sabemos acerca de las normas de convivencia. Los “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” (en adelante, “Lineamientos de convivencia escolar”), aprobados por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, las definen en su Anexo 1, como:

Un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas.

Esta definición puede parecer sencilla; sin embargo, concentra varios elementos fundamentales relacionados con la gestión de la convivencia escolar.

En primer lugar, hablamos de una “convivencia escolar democrática”. Que sea **democrática** significa que a través de las relaciones interpersonales se reconocen y se defienden, de forma proactiva, los derechos humanos de toda la comunidad educativa. Además, mediante la práctica, las/los estudiantes construyen experiencias de aprendizaje relacionadas con el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por la autoridad y las leyes.

Recordemos que la formación en ciudadanía requiere que la convivencia escolar no solo sea un aprendizaje de aula, logrado en las sesiones o actividades de clases, sino una experiencia dinámica que se dé en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucre a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

Es en ese sentido que deben comprenderse las **pautas de comportamiento** que señala nuestra definición, las que están basadas en valores, actitudes, acciones y prácticas que la comunidad educativa espera de todas y todos sus integrantes, no solamente de las/los estudiantes. Y están directamente relacionadas con las **expectativas** que la misma escuela tiene con respecto a la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.



### Las expectativas de la escuela:

- Reflejan los valores institucionales.
- Orientan el comportamiento de la comunidad educativa.
- Promueven la participación y la cooperación.
- Fomentan la construcción de un sentido de comunidad.

Es un error común pensar que las normas de convivencia responden únicamente a las expectativas del personal de la escuela, especialmente al comportamiento de las/los estudiantes. Sin embargo, ellas y ellos son parte del proceso de construcción de las normas. Pero, además, tengamos en cuenta lo que señalan los Lineamientos de convivencia escolar en el numeral 8.2.1:

El reglamento interno incluye las normas de convivencia de la institución educativa en un capítulo denominado “Normas de convivencia”, el cual **reemplaza al capítulo referente a las normas de disciplina**<sup>1</sup>.

Es importante comprender que esta modificación del capítulo, referente a las normas de disciplina, no es solo un “reemplazo” formal y administrativo. Las normas de convivencia buscan crear un clima de respeto, armonía, justicia y solidaridad entre todas las personas que participan de la vida escolar. Por lo tanto, se aplican siempre, y en cada momento, a la comunidad educativa en su conjunto: directivos, docentes y auxiliares, estudiantes, familias, así como al personal administrativo y de servicio. Estas normas están al servicio de las personas; es decir, su cumplimiento ayuda a cuidar y fortalecer aquellos principios que la escuela considera como más valiosos.

Entendido ello, resulta válido preguntarse por el lugar que ocupa la disciplina en la escuela, sobre todo, porque vemos que nuestra definición de normas de convivencia nos habla también del establecimiento de **medidas correctivas o reguladoras**.

<sup>1</sup>El destacado es nuestro.

Aquí es importante esclarecer los conceptos. La **disciplina** es la capacidad de las personas para poner en práctica los razonamientos y juicios morales, siguiendo voluntariamente (autorregulación) las normas y acuerdos sociales. Por tanto, la disciplina no es el ejercicio del control externo del comportamiento, no busca fomentar la obediencia ni mucho menos tiene la finalidad de homogenizar las conductas.

De ahí que el objetivo de la **disciplina es lograr que los estudiantes hagan lo correcto sobre la base de un conjunto interiorizado de valores y convenciones, en lugar de hacerlo para recibir recompensas o evitar el castigo**. En otras palabras, un estudiante disciplinado es aquel que autorregula su comportamiento a partir del aprendizaje y la asimilación de las normas de convivencia, y este aprendizaje se fortalece en la interacción social con personas que modelan y fomentan estas normas, sobre todo, los adultos de la escuela y la familia.

Ahora bien, dentro del marco de la disciplina, entendemos por **medidas correctivas o reguladoras** las acciones disciplinarias que tienen por objetivo gestionar el comportamiento retador o disruptivo de las/los estudiantes, y fortalecer su capacidad de autorregulación, siempre de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sus derechos humanos.

En estas acciones, la función de la escuela recae en responder con pertinencia a las necesidades y motivaciones que los estudiantes expresan a través de sus comportamientos disruptivos, orientándolos a comprender las causas de sus acciones, a responsabilizarse por las consecuencias, a reparar el daño causado y restablecer las relaciones afectadas.

Finalmente, podemos concluir este repaso de la definición de normas de convivencia destacando la idea que estas son un instrumento, una herramienta que se construye con la participación de todas y todos los integrantes de la escuela.

Al ser un **instrumento** construido por la propia escuela, las normas de convivencia escolar pueden adaptarse con facilidad a sus expectativas y principios, lo que permite también que puedan ser actualizadas o reconstruidas a partir de nuevas demandas o necesidades, como es el caso de la situación actual de emergencia sanitaria y educación a distancia. Por último, su carácter instrumental ayuda a que las normas puedan ser evaluadas cada cierto tiempo<sup>2</sup> y modificadas de acuerdo con su utilidad y efectividad.

---

<sup>2</sup> Lo recomendable para las normas de convivencia de la escuela es que se evalúen y actualicen anualmente. Sin embargo, esta temporalidad es decidida de manera autónoma por la escuela.

# 2 ¿Cómo se construyen las normas de convivencia?

Antes de abordar en detalle el proceso de su construcción, repasemos las principales características que deben tener las normas de convivencia.

## 2.1 Características de las normas de convivencia

- ➔ Son universales; aplicables para todas las personas que forman parte del entorno escolar.
- ➔ Se redactan en primera persona del plural (“nosotros”) y en un lenguaje claro y sencillo que facilite su comprensión.
- ➔ Describen el comportamiento deseado de forma propositiva, en lugar de señalar aquello que no se debe hacer.
- ➔ Son pocas; de modo que se pueden recordar y cumplir con facilidad.
- ➔ Son cortas, concisas y pueden ser puestas en práctica sin dificultad.
- ➔ Son adecuadas a cualquier etapa del desarrollo de las personas.

Además de ello, tengamos en cuenta que la eficacia de las normas de convivencia radica en la facilidad con la que las personas pueden apropiarse de ellas e incorporarlas en sus comportamientos cotidianos. Por ello, es importante que estas respondan a la realidad sociocultural de la escuela y que tengan en cuenta las necesidades de la comunidad, las lenguas originarias y el bienestar colectivo.

## 2.2 El valor formativo del proceso de construcción

Las normas de convivencia de la escuela, al igual que las normas de convivencia en el aula, deben construirse a través de un proceso que sea democrático y participativo.

La participación no se trata solamente de consultar y recoger las opiniones de los involucrados. En el marco de un enfoque de derechos humanos, la participación busca ser un medio para el ejercicio de la ciudadanía, legitimando la toma de decisiones en la concertación colectiva, donde las diversas posiciones sean consideradas y los acuerdos respetados. Así, buscamos que la comunidad educativa y, especialmente, las/los estudiantes tengan una representatividad real y formen parte efectiva de un diálogo intergeneracional por el bienestar de todas y todos.

Notemos que, al abordar la construcción de las normas desde esta perspectiva de la participación democrática, el valor pedagógico y formativo está puesto tanto en el resultado (las normas de convivencia) como en el proceso mismo de la elaboración. La elaboración se convierte en una oportunidad de aprendizaje, en una forma de vivenciar cómo funcionan el diálogo y la negociación; así como en una oportunidad para desarrollar actitudes democráticas, la reflexión crítica y el consenso.

En general, las personas cumplen mejor las normas y leyes cuando las sienten suyas, cuando se reconocen como una parte responsable en su elaboración, comprenden su sentido y pueden monitorear su aplicación. Por lo tanto, no buscamos únicamente recoger opiniones y recomendaciones de nuestra comunidad educativa al momento de elaborar las normas de convivencia, sino que se involucren en el proceso de construcción; de tal manera que, al finalizarlas, crean realmente en ellas, en el valor de utilizarlas y vivenciarlas en la cotidianeidad de la vida escolar.

Ahora bien, también es importante que las normas de convivencia estén articuladas y guarden coherencia con los siete enfoques transversales que el Ministerio de Educación propone en el *Currículo nacional de la educación básica* (CNEB), para lo cual sugerimos tener en cuenta las siguientes preguntas de reflexión:

## ENFOQUES TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Esta norma de convivencia:

- ¿Se basa en un enfoque de derechos? 
- ¿Es inclusiva? 
- ¿Promueve la igualdad de género? 
- ¿Tiene una orientación al bien común? 
- ¿Desarrolla una mayor conciencia ambiental? 
- ¿Favorece la interculturalidad? 
- ¿Alienta a las/los estudiantes a la búsqueda de la excelencia? 

## 2.3 La construcción de las normas de convivencia de la escuela



De acuerdo con el Anexo 1 de los Lineamientos de convivencia escolar, el proceso de elaboración de las normas de convivencia de la escuela es liderado por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y cuenta con la participación de la comunidad educativa o sus representantes. Si van a elegirse representantes, es importante que participen del proceso, por lo menos, el/la director/a, así como representantes del grupo de docentes, auxiliares, estudiantes y familias.

Los pasos a seguir para la elaboración de las normas de convivencia en la escuela son los siguientes:

- 1 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la construcción participativa de las normas de convivencia.
- 2 Recoger información sobre la calidad de la convivencia en la escuela. Revisar el diagnóstico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 3 Revisar la normatividad vigente en materia de gestión de la convivencia escolar.
- 4 Determinar la metodología a ser utilizada para motivar la participación y lograr el consenso necesario.
- 5 Desarrollar el proceso de construcción con la comunidad educativa o sus representantes.
- 6 Aprobar las normas de convivencia en sesión del CONEI.
- 7 Formalizar las normas mediante resolución directoral e incluirlas en el reglamento interno.
- 8 Difundirlas periódicamente a la comunidad educativa a través de diferentes medios físicos y virtuales.
- 9 Darles seguimiento y evaluarlas periódicamente. Esta labor puede ser desarrollada por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- 10 Actualizarlas de acuerdo con las necesidades de la escuela.

# 3 ¿Cómo adaptar las normas de convivencia a la educación a distancia?

Debido a la situación que se ha vivido desde el año 2020, en esta emergencia sanitaria a causa del covid-19, el desarrollo del año escolar y las condiciones comunes de la convivencia escolar se han visto afectados. Frente a este contexto resulta fundamental la tarea de repensar las normas de convivencia que hemos elaborado para la educación presencial, de tal modo que puedan responder a los retos que se presentan durante el proceso de educación a distancia.

## 3.1 A través del responsable de convivencia escolar

En este contexto de educación a distancia, no resulta sencillo desarrollar el proceso de construcción de las normas de convivencia tal como lo hemos propuesto líneas arriba. Si bien lo recomendable es que la escuela diseñe un proceso *ad hoc* para adaptar sus normas de convivencia a este contexto con la participación de la comunidad educativa, la Resolución Viceministerial N.º 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”, señala que **esta labor puede estar a cargo del/de la responsable de convivencia en la escuela**, principalmente por la recarga de responsabilidades y tareas que pueda afectar a las/los integrantes de la comunidad educativa durante este período.

La/El responsable de convivencia escolar revisa las normas de convivencia de la escuela para adaptarlas a los retos que se presentan durante la modalidad a distancia. Para esto, debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- ➔ **Revisar las normas elaboradas durante el 2019 y 2020, y realizar los ajustes que se consideren pertinentes** para promover una convivencia democrática y saludable en el año 2021, tomando en cuenta los cambios que el contexto actual ha generado en la convivencia escolar. Es importante identificar las dificultades presentadas en la interacción entre los miembros de la comunidad educativa y en los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia, para así establecer normas de convivencia que se ajusten a las necesidades y realidades.
- ➔ **Determinar si es necesario incluir nuevas normas de convivencia** para promover el bienestar emocional y físico de los miembros de la comunidad educativa en este contexto. Asimismo, garantizar las medidas sanitarias y de cuidado social adecuadas y en concordancia con las medidas dictadas por el Estado en relación con la emergencia sanitaria. Es importante tener en cuenta que el retorno de las/los estudiantes a las instituciones educativas será progresivo e implicará establecer ciertas normas para proteger la salud física y mental de toda la comunidad educativa, así como promover prácticas saludables y de cuidado personal.
- ➔ **Elaborar las nuevas normas de convivencia** a partir de la reflexión generada previamente. Como ya hemos visto, estas deben reflejar los valores que la escuela busca promover en su comunidad y estar alineadas a los enfoques transversales del CNEB.
- ➔ **Difundir las nuevas normas de convivencia a la comunidad educativa** a través de medios digitales u otros que sean pertinentes.

### 3.2 A través de un proceso participativo en línea

Ahora bien, como ya hemos indicado, la alternativa mencionada en el punto anterior se ofrece como una posibilidad para aquellas instituciones educativas a las que les resulte difícil la convocatoria y la coordinación con su comunidad educativa por complicaciones derivadas de la emergencia sanitaria.

No obstante, siempre será lo más recomendable que la escuela, dentro de sus posibilidades, organice un proceso participativo para llevar a cabo la adaptación de las normas de convivencia, ya que esto nos permite desarrollar las aproximaciones pedagógicas y formativas que hemos detallado líneas arriba. Para aquellos casos en los que se decida tomar esta ruta metodológica, aquí les brindamos algunas sugerencias extras:

- ➔ Organizar una asamblea en línea con la comunidad educativa o con sus representantes previamente elegidos o establecer una metodología de trabajo asincrónico en un plazo determinado.
- ➔ Recoger información general sobre el desarrollo del año escolar 2020, así como las diferencias encontradas entre la educación presencial y a distancia.
- ➔ Definir los valores, actitudes y comportamientos que la escuela espera promover en sus integrantes durante la educación a distancia.
- ➔ Reconocer e identificar tanto los aspectos positivos como negativos que destacan en la convivencia escolar durante la educación a distancia.
- ➔ Agrupar los aspectos similares y seleccionar aquellos que se consideren más importantes para ser asumidos por la comunidad educativa. En función de ellos se elaboran o se actualizan las normas de convivencia.
- ➔ Formular las normas de convivencia de una manera que nos permita potenciar los aspectos positivos y superar los negativos.
- ➔ Definir un espacio periódico de evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas de convivencia, que sirva para identificar los logros y mejorar lo necesario.

### 3.3 Ejemplos de normas de convivencia para la educación a distancia

A continuación, presentamos algunos ejemplos de normas de convivencia para el contexto de la educación a distancia:

- Durante las clases virtuales, respetamos los turnos de participación y escuchamos con atención a nuestros compañeros y compañeras.
- Participamos con respeto en las clases virtuales.
- Establecemos un tiempo definido de participación y tratamos de respetarlo, para que todas y todos tengamos la oportunidad de expresarnos.
- Respetamos los tiempos de los docentes y estudiantes: hora de almuerzo, refrigerio, jornada laboral, etc.
- Respetamos los horarios de comunicación con los compañeros y los docentes, cuidando los tiempos de descanso y recreación.
- Participamos opinando respetuosamente en la clase.
- Escuchamos las opiniones diferentes a las propias, mostrando respeto.
- Somos responsables en optimizar el tiempo de las clases virtuales.
- Utilizamos emoticones positivos que aporten a las sesiones virtuales.
- Nos conectamos con puntualidad a nuestras clases virtuales.
- Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para nuestras clases virtuales.
- Respetamos los plazos establecidos para el envío de las actividades asignadas.
- Estudiamos con compromiso, responsabilidad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios.
- Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa, demostrando actitudes positivas y empleando un lenguaje adecuado.

- Practicamos hábitos saludables de higiene y cuidado personal para la prevención de la covid-19.
- Presentamos nuestros trabajos con responsabilidad.
- Hacemos uso de los micrófonos de manera oportuna.
- Somos responsables al utilizar las herramientas virtuales (cámara, micrófono, etc.).
- Somos puntuales y preparamos nuestro dispositivo con anticipación.
- Nuestra presentación es importante, por ello usamos prendas cómodas, pero adecuadas.
- Nuestro trato es siempre respetuoso y amable con los profesores y compañeros, mostrando empatía y solidaridad.
- Nos identificamos al ingresar al aula virtual con nuestros apellidos y nombres.
- Establecemos un tiempo inicial para preguntarnos cómo llegamos, cómo estamos o qué emociones estamos sintiendo, con la finalidad de brindarnos apoyo entre todas y todos.

---

### Sugerencia

Es importante encontrar espacios para reforzar el uso correcto y seguro de los medios de comunicación digital, resaltando cuestiones como el uso controlado del tiempo de exposición a las pantallas, el cuidado de la privacidad y la seguridad de los datos personales, el riesgo de entablar contacto con personas desconocidas, entre otras.

---

## 4 ¿Cómo elaborar las medidas correctivas o reguladoras?

Como ya hemos visto, las normas de convivencia constituyen los valores, las actitudes y los comportamientos que la escuela desea promover en su comunidad educativa. Específicamente, las normas de convivencia buscan crear un entorno adecuado para que las/los estudiantes logren sus aprendizajes y desarrollen un fuerte sentido de cohesión social.

Durante este proceso formativo, es inevitable que niñas, niños y adolescentes cometan errores (proceso de ensayo y error) e incumplan dichas normas. Según sus experiencias y emociones previas, los estudiantes pueden mostrar comportamientos disruptivos que resultan retadores a las normas de convivencia, al desarrollo de las sesiones de aprendizaje y que afectan la convivencia escolar.

Ante dichos comportamientos, se requiere de una intervención por parte de los adultos, a través de las medidas correctivas (que también llamaremos medidas reguladoras). Pero antes de profundizar en este tema, veamos más en detalle las motivaciones y características del comportamiento disruptivo.

## 4.1 Comprendiendo el comportamiento disruptivo

La educación moral de niñas, niños y adolescentes, el juicio crítico que les permite diferenciar lo correcto de lo incorrecto en términos morales, la interacción con sus entornos sociales son elementos clave que la escuela debe fortalecer para garantizarla calidad de la convivencia entre las/los integrantes de la comunidad educativa.

Cuando la escuela se organiza a partir de relaciones interpersonales positivas, con respeto y buen trato, sin discriminación y con capacidad para resolver sus conflictos de forma pacífica, se le está ofreciendo a las/los estudiantes un espacio seguro y acogedor para desarrollarse.

Pero ¿cómo mantener este tipo de calidad en las interacciones sociales cuando nos enfrentamos al reto de gestionar el comportamiento disruptivo de las/los estudiantes? ¿Cómo mantenemos una convivencia positiva y desarrollamos las capacidades morales de nuestros estudiantes a través de la disciplina y las medidas correctivas?

En primer lugar, es importante comprender que el comportamiento de las personas es una expresión de su esfuerzo por satisfacer ciertas necesidades, siempre desde la perspectiva particular con la que cada una comprende y experimenta las situaciones, tanto a nivel cognitivo como emocional. Además, el comportamiento de las/los estudiantes siempre ocurre en el marco de relaciones interpersonales, influenciadas por elementos contextuales. Las características particulares de sus contextos familiares, escolares, culturales, socioeconómicos, etc., así como los modos en los que cada niño, niña y adolescente se ajusta a ellos, son factores que determinan el sentido de sus comportamientos en el entorno escolar.

Desde esta perspectiva, se asume como premisa básica que **el comportamiento de las/los estudiantes** transmite un significado y, en el caso específico de los comportamientos disruptivos o de alto riesgo, también expresa una necesidad afectiva o cognitiva, que puede ser efecto de las privaciones o afectaciones que estaría sufriendo en otros contextos. Por ello, resulta fundamental que toda intervención sobre el comportamiento parta de una reflexión sobre la realidad social del/de la estudiante, procurando comprender las implicancias afectivas y cognitivas que esta podría estar teniendo sobre su desarrollo.

En segundo lugar, debemos comprender que los comportamientos disruptivos presentan diferentes características que se encuentran asociadas a aquellas motivaciones que llevan al estudiante a comportarse de tal o cual manera. A modo de generalización, puede decirse que los comportamientos disruptivos presentan algunas de las siguientes características:

- ➔ Afecta los derechos de los demás estudiantes y del personal de la escuela.
- ➔ Ignora, evade o violenta las normas de la escuela.
- ➔ Poseen rasgos inadecuados para la etapa del desarrollo en la que se encuentra la/el estudiante.
- ➔ Causa dificultades en el ámbito escolar, familiar y social.
- ➔ Se observa un deterioro de las relaciones sociales, familiares y escolares.
- ➔ Se muestra poca consideración por la integridad y la ética en sus acciones académicas y sociales.

Ahora bien, no todos los comportamientos disruptivos presentan el mismo nivel de perturbación del entorno de aprendizaje. Es importante comprender que existen gradaciones en la complejidad de la falta y en su posibilidad de afectación. Para ello, lo recomendable es tener en cuenta los siguientes indicadores de gradación asociados a los comportamientos de las/los estudiantes:

- ➔ **Gravedad**; considera el nivel de afectación a las relaciones interpersonales que ocurren en la escuela.
- ➔ **Frecuencia**; considera el nivel de recurrencia del comportamiento disruptivo.
- ➔ **Intensidad**; considera el nivel de dedicación, esfuerzo y planificación asociado al comportamiento disruptivo.
- ➔ **Desafío a la autoridad**; considera el nivel de oposición a las normas y a las figuras de autoridad en la escuela.
- ➔ **Destruktividad**; considera el nivel de afectación a los elementos materiales de la escuela.
- ➔ **Agresividad**; considera el nivel de energía y belicosidad asociadas al comportamiento disruptivo.

En conclusión, al momento de evaluar un comportamiento disruptivo, antes de idear la medida correctiva que mejor se adapte a él, debemos comprender la conducta de nuestros estudiantes a nivel de tres elementos:

1

Variables contextuales que influyen en el comportamiento.

2

Características del comportamiento disruptivo para comprender sus motivaciones.

3

Variables de gradación del comportamiento disruptivo.

### ¿QUÉ NECESITAN LAS/LOS ADULTAS/OS PARA FACILITAR EL CAMBIO DE LOS COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS?

- Comprender la relevancia que tiene el sentimiento de seguridad, la competencia y pertenencia para el logro de los aprendizajes y el bienestar general de las/los estudiantes.
- Promover la creación de entornos seguros de aprendizaje que generen interacciones sociales cercanas y de confianza entre niñas, niños y adolescentes y adultas/os.
- Establecer comunicación empática y afectiva con los estudiantes, en permanente coherencia entre lo que se dice y se hace.
- Actuar con calma y desarrollar sus habilidades socioemocionales, reconociendo el papel que cumplen en la regulación de las/los estudiantes.
- Permanente práctica del principio de equidad, teniendo en cuenta que todos y todas (niñas, niños, adolescentes y adultas/os) merecen ser tratadas y tratados con la misma dignidad y respeto.

## 4.2 Las medidas correctivas o reguladoras

Ya hemos señalado que las **medidas reguladoras** son acciones disciplinarias que tienen por objeto gestionar el comportamiento retador o disruptivo de las/los estudiantes fortalecer su capacidad de autorregulación. Son acciones positivas que buscan redirigir el comportamiento de las/los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

En ese sentido, la aplicación de medidas reguladoras no es un suceso aislado. Por el contrario, **son una pieza clave dentro de un proceso permanente de pedagogía moral y aprendizaje socioemocional**. En este proceso, la función del adulto recae en responder con pertinencia a las necesidades y motivaciones que las niñas, niños o adolescentes expresan a través de sus comportamientos, orientándolos a comprender las causas de sus acciones, a responsabilizarse por las consecuencias, a reparar el daño causado y restablecer las relaciones afectadas.

Teniendo en cuenta la disciplina con enfoque de derechos, podemos señalar que, de manera general, las medidas correctivas deben ser:

- ➔ Respetuosas de las diferencias culturales y libres de toda forma de violencia física o humillante.
- ➔ Formativas, orientadas a que los estudiantes se hagan responsables de sus acciones, con expectativas de cambio claras y positivas.
- ➔ Relacionadas con la conducta que se pretende desarrollar o fortalecer.
- ➔ Razonables; enfocadas en lograr una mejora o aprendizaje.
- ➔ Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta la frecuencia con la que ocurre y las circunstancias que llevaron a cometerla.
- ➔ Graduales; acorde a los ciclos y etapas de desarrollo.
- ➔ Precisas, con contenidos y objetivos concretos, claros y comprensibles.
- ➔ Reparadoras del daño, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado o agraviada. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de las niñas, niños y adolescentes.
- ➔ Restauradoras de las relaciones afectadas, especialmente en el caso de violencia o acoso.
- ➔ Útiles; que ayuden a niñas, niños y adolescentes a aprender de sus errores y aportar al bienestar común.

## ¿QUÉ REQUERIMOS PARA FACILITAR EL CAMBIO DE LOS COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS?

- Toma en cuenta las características particulares de cada estudiante. Evita etiquetarlo, y resalta sus fortalezas.
- Conoce la situación a fondo, especialmente si es frecuente o si hay antecedentes.
- Muestra respeto por la/el estudiante, por ti misma y por la situación. Evita caer en el trato humillante y nunca emplees el castigo físico.
- Ten claro los comportamientos o habilidades que deseas lograr en la/el estudiante.
- Desarrolla una conversación empática y reflexiva, que reconozca el error como una oportunidad de aprendizaje enfocada en soluciones.
- Promueve el desarrollo de sus habilidades socioemocionales (regulación de emociones, comunicación, empatía, etc.).
- Apoya a las/los estudiantes a identificar las fuentes de conflicto que alteran su comportamiento y la norma que se ha transgredido.

### 4.3 Las medidas correctivas o reguladoras durante la educación a distancia

Durante el periodo de educación a distancia, las escuelas mantienen la responsabilidad de garantizar un entorno positivo de aprendizaje para sus estudiantes. En tal sentido, uno de sus roles es el de brindar apoyo y soporte en los procesos de transición, incertidumbre y adaptación que experimentan las y los estudiantes frente a esta coyuntura, tanto a nivel cognitivo como emocional.

La prioridad de la acción pedagógica debe consolidar el desarrollo de competencias en las/los estudiantes para asegurar su bienestar integral, especialmente en momentos de crisis; con ellos, se busca no solo fortalecer la calidad de vida de las personas, sino también la cohesión social y las relaciones interpersonales basadas en el respeto y el buen trato.

Específicamente en lo que respecta a la intervención frente al comportamiento disruptivo, las escuelas necesitan adaptar sus medidas reguladoras a la variedad de situaciones que afectan actualmente la conducta de las/los estudiantes. Por lo tanto, las medidas reguladoras no pueden ser una réplica de aquellas que se utilizaban antes de la emergencia sanitaria, cuando la educación era presencial.

---

En la situación actual, las medidas reguladoras se fundamentan en las normas de convivencia elaboradas para el periodo de educación a distancia. No obstante, **es preferible que estas medidas reguladoras sean flexibles, individualizadas, comprensivas de los contextos y del estado emocional de las/los estudiantes.** Por lo tanto, deben tener como objetivo fortalecer las capacidades de las/los estudiantes para que se adapten y afronten positivamente a los cambios que vienen experimentando.

---

En tiempos de incertidumbre y cambios constantes, **la comunicación es clave para brindar seguridad y estabilidad a la comunidad educativa.** Por ello, es importante que la escuela, a través de su equipo docente, mantenga comunicación con las familias, siempre que sea posible. para conocer qué expectativas tienen en relación con la educación a distancia y recoger información sobre el proceso de aprendizaje de las/los estudiantes, además de sus necesidades y preocupaciones.

Las familias deben conocer con claridad cuáles son las expectativas de aprendizaje que se tienen de las/los estudiantes, a fin de que alcancen los logros de aprendizaje. Cuando hablamos de expectativas nos referimos, por ejemplo, al tiempo dedicado al estudio, los contenidos priorizados, las competencias esperadas, mantener el portafolio al día, etc. Si las familias no tienen una información clara sobre el curso que seguirá el aprendizaje de las/los estudiantes, difícilmente podrán comprometerse a ser un soporte en este proceso.

En lo que respecta a las medidas reguladoras, **la comunicación con las familias permite al docente conocer cómo es el contexto en el que se desarrolla el aprendizaje del/de la estudiante, así como su estado emocional y de salud, y el nivel de compromiso de las familiares.** De ahí que es importante tener claridad sobre las causas del comportamiento disruptivo para responder con medidas correctivas pertinentes.

A continuación, se presentan algunas orientaciones para regular el comportamiento disruptivo de las/los estudiantes durante el periodo de educación a distancia:

- 1. Priorizar el cuidado de las/los estudiantes y su bienestar integral.** La emergencia sanitaria y las restricciones dadas por el Estado, y el cambio repentino en los modos de aprendizaje, pueden estar causando estrés y reacciones emocionales negativas en los estudiantes. Por ello, es importante que toda medida reguladora priorice la comprensión de las causas del comportamiento disruptivo; y así, fortalecer sus competencias.
- 2. Asegurar estrategias eficientes de comunicación con las familias.** La comunicación permite involucrar a las familias en la elección y aplicación de las medidas reguladoras según corresponda, ya que durante el periodo de educación a distancia el equipo docente tiene menos control sobre la aplicación y supervisión de las medidas reguladoras, orientar y brindar soporte a las familias para que asuman esta labor de supervisión para que la/el estudiante logre regular su comportamiento.
- 3. Evitar la aplicación de medidas correctivas drásticas.** Debe evitarse cualquier medida que agrave la situación emocional del/de la estudiante, que humille o que restrinja su acceso a la educación a distancia, afectando su proceso de aprendizaje. Deben plantearse medidas alternativas que orienten a las/los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que pueda haber causado, pero sin dejar de garantizar su derecho a la educación. Frente a aquellos casos de estudiantes que presentan comportamientos disruptivos graves o recurrentes, el equipo docente debe ser más estricto en su apoyo y soporte a las familias, para lograr la regulación del comportamiento.

Por último, hay que tener en cuenta que si el problema con la/el estudiante persiste o no es posible comunicarse con la familia, la escuela debe recurrir al apoyo de otras instituciones públicas o privadas que forman parte de su red de apoyo. En cuestiones tan complejas como las causas del comportamiento disruptivo, no puede recaer sobre el docente o la escuela toda la responsabilidad de su solución. Por ello, **hoy más que nunca, el trabajo articulado con otras instituciones es fundamental para poder brindarle a las/los estudiantes todo el apoyo necesario para fortalecer su bienestar y su salud.**

#### **4.4 Diseño de medidas correctivas o reguladoras durante la educación a distancia**

A continuación, presentamos los pasos que ejecuta la/el docente tutor/a para diseñar una medida reguladora frente a un comportamiento disruptivo, en el contexto de la educación a distancia.

## PASOS PARA IMPLEMENTAR UNA MEDIDA CORRECTIVA



Considera, dentro de lo posible, que la comunicación del/de la docente tutor/a con la/el estudiante y su familia sea a través de una videollamada que permita una conexión visual con los mismos. En caso esto no sea posible, hacer una llamada telefónica.

### Acción del/de la docente tutor/a:

1

Mantiene comunicación con la familia para recoger información sobre la situación actual del/de la estudiante.

2

Reflexiona con la/el estudiante sobre las motivaciones y consecuencias de su comportamiento disruptivo.

3

Brinda orientaciones al/a la estudiante para reparar la falta cometida con la/s persona/s afectada/s.

4

Se comunica con la familia para brindarles pautas concretas sobre su rol de acompañamiento y de supervisión para regular el comportamiento disruptivo del/de la estudiante.

5

Genera un espacio de reflexión y compromiso con la/el estudiante y su familia para implementar una acción estratégica que fortalezca sus capacidades.

6

Hará seguimiento a la familia para recoger información sobre el proceso de acompañamiento y supervisión, brindado a la/el estudiante, para prevenir un nuevo episodio del comportamiento disruptivo.

# BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de Educación (2020). *Proyecto educativo nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena*. Lima: CNE

Hirmas, C. (Coord.) (2008). *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Santiago de Chile: UNESCO

Ministerio de Educación (2013). *Rutas del aprendizaje. Convivir, participar y deliberar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural*. Lima: Minedu

Ministerio de Educación (2017). *Currículo nacional de la educación básica*. Lima: Minedu

Ministerio de Educación (2018). *Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Versión amigable del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU*. Lima: Minedu

Ministerio de Educación (2020). *Guía para la elaboración del reglamento interno de las instituciones educativas de educación básica*. Lima: Minedu

Ministerio de Educación (2020). *Guía para la elaboración e implementación de las normas de convivencia y las medidas correctivas en la escuela desde el modelo de la disciplina positiva*. Lima: Minedu

Nucci, L., y Powers, D. W. (2014). Social Cognitive Domain Theory and Moral Education. En L. Nucci, D. Narvaez y Krettenauer, T. (Eds.), *Handbook of Moral and Character Education* (2ª ed), (pp. 121-139). Nueva York: Routledge

Nucci, L. (2015). Facilitando el desarrollo moral a través del clima escolar y la disciplina constructivista. *Postconvencionales*, 9, 1-27

Power, F. C., y Hart, S. N. (2005). The Way Forward to Constructive Child Discipline. En Hart, S. N., Durrant, J., Newell, P., y Power, F. C., *Eliminating Corporal Punishment: The way forward to constructive child discipline*, (pp. 91-128). Paris: UNESCO

Uruñuela, P. (2019). *La gestión del aula. Todo lo que me hubiera gustado saber cuando empecé a dar clase*. Madrid: Narcea



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú  
Teléfono: (511) 615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)